



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°073-2020

San Salvador, a las quince horas de fecha doce de marzo de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2020-054** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal y solicita la siguiente información:

- ✓ **Informe del estado actual del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Ciudad Valle el Ángel, el cual fue presentado el día 4 de julio de 2019 ante este Ministerio; identificado bajo el número de referencia NFA902-2018.**
En consideración que ha caducado o vencido el plazo para la emisión de una resolución respecto del Estudio de Impacto Ambiental, estimo pertinente que dicha información es pública y, conforme al principio y criterio de máxima publicidad, así como en cumplimiento del derecho de acceso a la información pública; dicha información debe ser publicitada y, en consecuencia, accesible; por lo que debe ser entregada a las personas interesadas que la soliciten”.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL de esta Cartera de Estado, quienes nos remitieron la siguiente respuestas y esta Oficina resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico:

- ✓ **El proceso de evaluación ambiental del proyecto identificado bajo el número de referencia NFA 902-2018 se encuentra en trámite y actualmente se encuentra en la etapa de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental conforme el art. 33 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, a la espera de respuesta por parte del titular.**

Dicho estado puede ser consultado en el siguiente vínculo:

<http://apps.marn.gob.sv/consultaIntegrada/consulta/WfTab.aspx?Cod=NFA4315&identificador=NFA-902-2018>

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el **Art. 19. Es información reservada: literal e): “La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”.** Por lo que esta Oficina resuelve no entregar la información por ser reservada



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

Pág.2/2

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>